



**Nº 150 -Resolución Directoral Ejecutiva
-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 15 AGO. 2013

VISTOS:

La Nota Informativa Nº 1160-2013-AG-AGRO RURAL-DO-SDIA del 14 de agosto de 2013, emitida por la Sub Dirección de Insumos y Abonos; el Informe Legal Nº 210-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OAJ del 14 de agosto de 2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora del hoy Ministerio de Agricultura y Riego -MINAGRI, la misma que tiene por objetivo promover el desarrollo agrario rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 048-2013-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de mayo de 2013, se declara el Estado de Emergencia en las zonas cafetaleras de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, San Martín y Ucayali, incluido los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) por el plazo de sesenta (60) días calendario, por el incremento de la incidencia y severidad de la enfermedad Hemileia Vastatrix o Roya Amarilla del Cafeto;

Que, atendiendo que subsisten las condiciones de emergencia e incremento de la incidencia y severidad de la Roya Amarilla del Cafeto en las zonas cafetaleras anteriormente citadas y que se ha incluido en la solicitud a nuevas zonas cafetaleras ubicadas en el departamento de Piura, mediante Decreto Supremo Nº 082-2013-PCM publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 16 de julio de 2013, se declara el Estado de Emergencia en las zonas cafetaleras de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, San Martín, Ucayali y Piura, incluido los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) por el plazo de sesenta (60) días calendario, por el incremento de la incidencia y severidad de la enfermedad Hemileia Vastatrix o Roya Amarilla del Cafeto;

Que, para atender las zonas afectadas por la emergencia ocasionada por el incremento de la enfermedad de la Roya Amarilla del Café, mediante el numeral 2.2. del artículo 2º de la Ley Nº 30015 publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 04 de mayo de 2013 se faculta al hoy Ministerio de Agricultura y Riego, sus proyectos, programas y organismos públicos a realizar



contrataciones directas de bienes y servicios para atender las zonas afectadas por la emergencia ocasionada por el incremento de la enfermedad de la Roya Amarilla del Café, de acuerdo a un procedimiento específico que busca agilizar las contrataciones a llevarse a cabo, debido al Estado de Emergencia declarado por los Decretos Supremos N° 048-2013-PCM y N° 082-2013-PCM antes referidos;

Que, con el objeto de poner en marcha las acciones con las cuales se busca reducir el efecto adverso de la plaga de la Roya Amarilla del Cafeto (pérdidas de producción), el hoy Ministerio de Agricultura y Riego designó un Comité Multisectorial para la Elaboración de un Plan de Acción, en el que se establece que AGRO RURAL, a través de la Sub Dirección de Insumos y Abonos, es responsable de la logística de adquisición y distribución de los kits a nivel provincial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0195-2013-AG del 30 de mayo de 2013, el Ministerio de Agricultura y Riego autorizó una modificación presupuestaria a favor de AGRO RURAL por la suma de S/. 80,000,000.00 (Ochenta Millones con 00/100 Nuevos Soles) para implementar las acciones inmediatas y necesarias destinadas al control de la propagación de la Roya Amarilla del Café (Hemileia Vastatrix);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 196-2013-AG del 03 de junio de 2013, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el "Plan Nacional de Acción de Reducción de Incidencia y Severidad de la "Roya Amarilla del Cafeto" Hemileia Vastatrix en el Perú", disponiendo que AGRO RURAL adquiera los recursos materiales del Kit de aplicación de Campo, incluyendo insumos que permitan actividades complementarias para reducir efectos de la plaga, así como distribuir los kits a la red de almacenes provinciales a nivel nacional, hasta por la suma de S/. 80,000,000.00 (Ochenta Millones con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 092-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 06 de junio de 2013, la Entidad aprobó el Plan Operativo Logístico para la Distribución de los Kits para Enfrentar la Roya Amarilla del Cafeto en el Perú, contemplando la adquisición total de 50,000 kits para atender la producción orgánica y convencional en suelos ácidos y normales de 50,000 hectáreas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0293-2013-MINAGRI del 13 de agosto de 2013, el Ministerio de Agricultura y Riego aprobó el "Plan Nacional de Acción de Reducción de Incidencia y Severidad de la "Roya Amarilla del Cafeto" Hemileia Vastatrix en el Perú- Plan Nacional contra la Roya Amarilla", a efectos de ampliar la meta inicialmente prevista, para atender aproximadamente 65,000 hectáreas de las 11 regiones, 49 provincias y 178 distritos afectados por la Roya Amarilla del Cafeto; creando además el Grupo de Trabajo denominado "Comité Directivo Nacional coordinador de las acciones para la implementación del Plan Nacional contra la Roya Amarilla, por un plazo que no excederá el plazo de seis (06) meses, contados a partir de la vigencia de la citada Resolución Ministerial N° 0293-2013-MINAGRI.

Que, mediante Nota Informativa N° 1160-2013-AG-AGRO RURAL-DO-SDIA del 14 de agosto de 2013, el Sub Director de Insumos y Abonos remitió el Plan Operativo Logístico para la Distribución de los Kits para Enfrentar la Roya Amarilla del Cafeto en el Perú del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, formulado en mérito del Plan Nacional de Acción de Reducción de Incidencia y Severidad de la "Roya Amarilla del Cafeto" Hemileia Vastatrix en el Perú- Plan Nacional contra la Roya Amarilla, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0293-2013-MINAGRI; el mismo que tiene por objetivo establecer las pautas para la adquisición y distribución a nivel provincial de los Kits de Mitigación a los agricultores afectados por la plaga de la Roya Amarilla del Café, en el marco de los Decretos Supremos N° 048-2013-PCM y N° 082-2013-PCM, y que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N° 210-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OAJ;

Que, el referido Plan Operativo Logístico para la Distribución de los Kits para Enfrentar la Roya Amarilla del Cafeto en el Perú, incluye: a) el presupuesto general del plan de acción, aprobado



mediante Resolución Ministerial N° 0293-2013-MINAGRI, conteniendo el desgregado del monto presupuestal cuya ejecución es de responsabilidad AGRO RURAL; b) el cronograma de actividades; c) el detalle de cada uno de los cuatro (04) tipos de kits en función de la producción orgánica o convencional en los suelos ácido o normal, respectivamente; d) el detalle del kit para renovación de plantaciones de café; e) el ámbito de acción de AGRO RURAL, incluyendo el tipo y cantidad de kits a ser distribuidos por región y provincia para las 50,000 hectáreas previstas inicialmente, así como para las 15,000 hectáreas ampliadas. Del mismo modo, el citado Plan Operativo Logístico para la Distribución de los Kits para Enfrentar la Roya Amarilla del Cafeto en el Perú respeta el procedimiento establecido en el numeral 2.2. del artículo 2° de la Ley N° 30015;

En uso de las facultades otorgadas a esta Dirección Ejecutiva mediante la Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con las visaciones del Director de Operaciones, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Administración, del Jefe de la Oficina de Planificación y del Sub Director de Insumos y Abonos (e) de la Dirección de Operaciones;

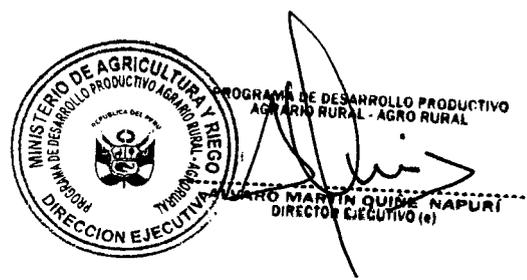
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Plan Operativo Logístico para la Distribución de los Kits para Enfrentar la Roya Amarilla del Cafeto en el Perú del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (25 folios), que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, y que ha sido formulado en mérito del Plan Nacional de Acción de Reducción de Incidencia y Severidad de la "Roya Amarilla del Cafeto" Hemileia Vastatrix en el Perú- Plan Nacional contra la Roya Amarilla, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0293-2013-MINAGRI del 13 de agosto de 2013.

ARTÍCULO 2°.- Disponer que la Oficina de Administración notifique la presente Resolución Directoral Ejecutiva a nivel institucional.

ARTÍCULO 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



2013

AGRO RURAL
SUB DIRECCIÓN DE INSUMOS Y ABONOS

**PLAN OPERATIVO
LOGÍSTICO PARA LA
DISTRIBUCIÓN DE LOS KITS
PARA ENFRENTAR LA ROYA
AMARILLA DEL CAFETO EN
EL PERÚ**

En el Marco del DS N° 048-2013-PCM y N° D.S. N°
082-2013-PCM

“Emergencia de la Roya Amarilla del Cafeto”.

“Logística Oportuna alineada al
Plan”

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO



I) INTRODUCCIÓN

El presente documento dispone una secuencia de acciones con las cuales AGRO RURAL apoyará en la Distribución de los Kits de Mitigación a los agricultores que fueron afectados por la Plaga de la Roya Amarilla del Cafeto en las regiones de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Ucayali.

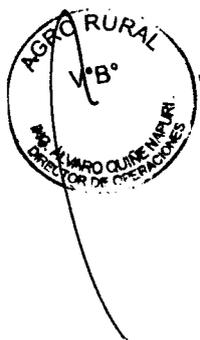
II) ANTECEDENTES

En el marco del DS N° 048-2013-PCM y DS N° 082-2013-PCM se detallan las acciones a ejecutar, considerando al Ministerio de Agricultura y Riego como un organismo que debe establecer acciones inmediatas y necesarias, destinadas al control de la propagación de la Roya Amarilla.

El Ministro de Agricultura y Riego designó a un comité con las diferentes Unidades Ejecutoras del MINAG para la elaboración del Plan de Acción para el Control de la Roya Amarilla del Cafeto, en el cual AGRO RURAL es responsable de la logística de distribución de los Kits de Mitigación a nivel provincial, con el Presupuesto que se detalla en el Anexo 1, de acuerdo a lo siguiente:

- a) Brindar el soporte logístico para la ejecución del Plan.
- b) Efectuar el proceso de adquisiciones con los Términos de Referencia, la información y fichas técnicas correspondiente a los Insumos proporcionados por SENASA, así como la composición del o de los KITS, en cantidades por adquirir para atender la meta planificada, según el presupuesto disponible, incluyendo insumos que permitan actividades complementarias para reducir efectos de la plaga a solicitud del SENASA.
- c) Efectuar el traslado de ubicación de los Insumos de los Kits según las directivas técnicas del SENASA a almacenes de AGRORURAL a nivel provincial. La variación de la ubicación de los insumos, se sustenta en la modificación estimada del tipo de suelo y sistema de producción, respecto al planeamiento inicial, reportado oficialmente por SENASA.
- d) Mantener el Stock adecuado de fertilizantes en los departamentos afectados.
- e) Disponer de su capacidad operativa instalada en apoyo las actividades operacionales del presente plan.
- f) Efectuar entrega de fertilizantes y otros insumos del Kit de apoyo según instrucciones del Grupo de Intervención previo los documentos de compromiso del agricultor (Comité de Sanidad).
- g) Informar sobre avances de distribución y de stock en almacenes a la Coordinación General (DGCA) y al Coordinador Técnico Operacional (SENASA).
- h) Donde sea necesario, establecer convenio con gobiernos locales u otras entidades públicas o privadas sobre disponibilidad de almacenes para atender la emergencia con mayores cantidades de Fertilizantes, para lo cual deberán de coordinar con INIA, SENASA u otros que no irroguen gastos para el Estado.
- i) Mantener la seguridad permanente en el almacenamiento y control de los Kit entregada por emergencia.
- j) Informar la Ejecución presupuestal asignada.
- k) Otros que defina con el Coordinador Técnico Operacional (SENASA).

Mediante Resolución Ministerial N° 0195-2013-AG del 30 de mayo de 2013, el Ministerio de Agricultura autorizó una modificación presupuestaria a favor de AGRO RURAL por la suma de S/. 80,000,000.00 (Ochenta Millones con 00/100 Nuevos Soles) para implementar las acciones inmediatas y necesarias destinadas al control de la propagación de la Roya Amarilla del Café (Hemileia Vastatrix).



Cambio 01-2013

Mediante Resolución Ministerial N° 196-2013-AG del 03 de junio de 2013, el Ministerio de Agricultura aprobó el “Plan Nacional de Acción de Reducción de Incidencia y Severidad de la “Roya Amarilla del Cafeto” Hemileia Vastatrix en el Perú”, disponiendo que AGRO RURAL adquiera los recursos materiales del Kit de aplicación de Campo, incluyendo insumos que permitan actividades complementarias para reducir efectos de la plaga, así como distribuir los kits a la red de almacenes provinciales a nivel nacional, hasta por la suma de S/. 80,000,000.00 (Ochenta Millones con 00/100 Nuevos Soles).

Mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 092-2013-AG-AGRO RURAL-DE del 06 de junio de 2013, la Entidad aprobó el Plan Operativo Logístico para la Distribución de los Kits para Enfrentar la Roya Amarilla del Cafeto en el Perú, contemplando la adquisición total de 50,000 kits para atender la producción orgánica y convencional en suelos ácidos y normales de 50,000 hectáreas.

Mediante Resolución Ministerial N° 0293-2013-MINAGRI del 13 de agosto de 2013, el Ministerio de Agricultura aprobó el “Plan Nacional de Acción de Reducción de Incidencia y Severidad de la “Roya Amarilla del Cafeto” Hemileia Vastatrix en el Perú- Plan Nacional contra la Roya Amarilla”, a efectos de ampliar la meta inicialmente prevista, para atender aproximadamente 65,000 hectáreas de las 11 regiones, 49 provincias y 178 distritos afectados por la Roya Amarilla del Cafeto; creando además el Grupo de Trabajo denominado “Comité Directivo Nacional coordinador de las acciones para la implementación del Plan Nacional contra la Roya Amarilla, por un plazo que no excederá el plazo de seis (06) meses, contados a partir de la vigencia de la citada Resolución Ministerial N° 0293-2013-MINAGRI.

III) MARCO LEGAL

- Decreto Supremo N° 048-2013-PCM publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 4 de mayo 2013, que declara el Estado de Emergencia en las zonas cafetaleras de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, San Martín y Ucayali; incluido los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), por el plazo de sesenta (60) días calendario, por incremento de la incidencia y severidad de la enfermedad *Hemileia vastatrix* o Roya Amarilla del Cafeto.
- Decreto Supremo N° 082-2013-PCM publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el 16 de julio de 2013, que declara el Estado de Emergencia en las zonas cafetaleras de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Puno, San Martín, Ucayali y Piura, incluido los valles de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) por el plazo de sesenta (60) días calendario, por el incremento de la incidencia y severidad de la enfermedad *Hemileia Vastatrix* o Roya Amarilla del Cafeto. Decreto Legislativo N° 997 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y que crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Decreto Supremo N° 014-2008-AG que aprueba la fusión de distintas entidades del MINAG, entre ellas PROABONOS, a AGRO RURAL.
- Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG que aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Ley N° 30015 que faculta entre otros, a AGRO RURAL a efectuar contrataciones directas de bienes y servicios para atender las zonas afectadas por la emergencia ocasionada por el incremento de la enfermedad de la Roya Amarilla del Café, estableciendo un procedimiento ad-hoc para la emergencia de la roya.



- Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, Modificada mediante Ley N° 29873.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Modificado mediante DS N° 138-2012-EF
- Plan Nacional de Acción de Reducción de la Incidencia y Severidad de la “Roya Amarilla del Cafeto” *Hemilea vastarix* en el Perú, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 196-2013-AG-
- Plan Nacional de Acción de Reducción de la Incidencia y Severidad de la “Roya Amarilla del Cafeto” *Hemilea vastarix* en el Perú – Plan Nacional Contra la Roya Amarilla, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0293-2013-MINAGRI.

IV) OBJETIVOS

El presente Plan tiene por Objetivo establecer las pautas para la distribución a nivel provincial de los Kits de Mitigación a los agricultores afectados por la Plaga de la Roya Amarilla del Café en el marco del Decreto Supremo 048-2013-PCM y DS 082 -2013-PCM, de acuerdo al detalle de los Anexos del 1 al 11.

V) ORGANIZACIÓN

El Sub Director de Insumos y Abonos será el Coordinador General de Plan Operativo Logístico, quien será el responsable del cumplimiento del Cronograma de Actividades que figura en el Anexo 2, en el cual se involucra la intervención de todos los estamentos del MINAG, de acuerdo a su área de responsabilidad.

VI) ALCANCE

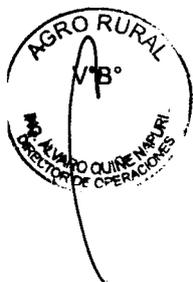
El contenido de este Plan Operativo Logístico alcanza a toda la Estructura Organizacional de AGRO RURAL y las Direcciones Zonales de: Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Junín, Pasco, Piura y Puno, bajo la gestión del Sub Director de Insumos y Abonos quien se encargará de coordinar con todas las instancias de la Institución.

VII) ESTRATEGIAS

1) LOGISTICA DE ADQUISICIÓN

a) Área entorno Agro Rural

- Los Directores Zonales y el Responsable de la Región San Martín evaluarán la situación actual de infraestructura y personal de su área de responsabilidad para el cumplimiento del Plan de Acción, debiendo elevar sus requerimientos al Sub Director de Insumos y Abonos para la consolidación de los mismos.
- El Sub Director de Insumos y Abonos evaluará las solicitudes y distribuirá los fondos de acuerdo con una plantilla estándar para cubrir los requerimientos de las Direcciones Zonales y para el Responsable de la Región San Martín
- La Sub Dirección de Insumos y Abonos entregará a la Oficina de Administración de Agro Rural, los requerimientos de bienes y servicios, incluyendo las fichas técnicas y los términos de referencia para el cumplimiento del Plan de Acción y realizará el seguimiento a la ejecución de todos los procesos, informando periódicamente sobre los



avances a la DGCA y al Director Ejecutivo de AGRO RURAL. Del mismo modo, emitirá el correspondiente Informe Técnico sustentatorio.

- (iv) La Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística y Patrimonio realizará el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para determinar el valor referencial de los bienes o servicios y sobre dicha base, solicitará la disponibilidad presupuestal.
- (v) La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto brindará las facilidades en certificar la disponibilidad presupuestaria, para atender el requerimiento de la Oficina de Administración.
- (vi) La Oficina de Administración aprobará el expediente de contratación y remitirá el mismo a la Oficina de Asesoría Jurídica.
- (vii) La Oficina de Asesoría Jurídica emitirá el correspondiente Informe Legal sustentatorio y proyectará la Resolución Directoral Ejecutiva aprobatoria de la contratación en el marco de la Ley N° 30015, el D.S. N° 048-2013-PCM y DS N° 082-2013-PCM. De existir la correspondiente solicitud sobre el particular, en dicho momento se designará al Comité Especial encargado de llevar a cabo la contratación directa prevista en la Ley N° 30015.
- (viii) Para este último efecto, la Sub Dirección de Insumos y Abonos solicitará al coordinador general del Plan de Acción, la designación de un representante del INIA y el SENASA con conocimientos técnicos en el objeto de las contrataciones, para integrar el comité de adquisiciones de los insumos para los kits.
- (ix) El Comité designado elaborará las bases y las elevará para su aprobación ante la Dirección Ejecutiva, salvo delegación posterior.
- (x) El Comité Especial designado invitará a los proveedores para la adquisición de los kits de Mitigación y de los servicios de transporte terrestre a nivel provincial, incluyendo estiba y desestiba, los mismos que deberán cumplir con los requerimientos contenidos en las Bases aprobadas, de acuerdo al procedimiento previsto en el numeral 2.2. del artículo 2° de la Ley N° 30015, en el marco del DS 048-2013-PCM y DS N° 082-2013-PCM, de acuerdo al Flujograma del Proceso de Distribución y Control de Kits de Mitigación del Anexo 8.
- (xi) La Oficina de Administración suscribirá los correspondientes contratos, de manera previa a la ejecución de los mismos.
- (xii) La Sub Dirección de Insumos y Abonos solicitará al coordinador general del Plan de Acción, la designación de los representantes provinciales del INIA y SENASA (uno por cada provincia), que deberán estar presentes en la recepción y conformidad de los insumos adquiridos para los kits (Anexos del 3 al 7) estipulados en el Plan de Acción. Cabe precisar que estos representantes darán la conformidad respecto a la presentación y calidad del insumo adquirido.
- (xiii) Los Directores Zonales emitirán los documentos de conformidad avalados de acuerdo a lo siguiente: Almacenero por la cantidad recibida y los Técnicos de INIA y SENASA, por la calidad.
- (xiv) La Sub Dirección de Insumos y Abonos, en coordinación con USTI, elaborará el programa de capacitación sobre el uso del software implementado, a los Asistentes Administrativos de cada Almacén, así como a personal de SENASA e INIA involucrado en las regiones afectadas, con el fin de llevar un control en tiempo real y poder emplear los formatos oficiales del Anexo 9
- (xv) La Oficina de Administración de Agro Rural dispondrá de un fondo fijo renovable de Cinco Mil Nuevos Soles (S/. 5,000.00) para gastos diversos.
- (xvi) La Oficina de Planificación de Agro Rural, será la encargada de la monitorear y evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas de las intervenciones financiadas, con cargo al crédito presupuestal autorizado; así como de informar periódicamente sobre la ejecución



presupuestal de dicho fondo a la Sub Dirección de Insumos y Abonos (Artículo 2º de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral Nº 022-2011-EF/50.01).

- (xvii) La Unidad de Servicios Generales de la Oficina de Administración de Agro Rural dispondrá de un vehículo con chofer a tiempo completo, a órdenes de la Sub Dirección de Insumos y Abonos hasta el término de la emergencia, para atender las gestiones que demande el presente Plan.
- (xviii) Las áreas de Extracción y Flota Marítima de la Sub Dirección de Insumos y Abonos, presentarán los requerimientos de bienes y servicios para producción adicional de 7,440 toneladas de Guano de Isla, dispuestas en Plan de Acción para el Control de la Roya Amarilla del Cafeto.

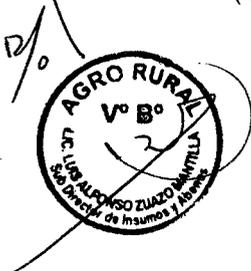
b) Área entorno MINAGRI

- (i) SENASA e INIA serán los organismos encargados de elaborar y enviar los términos de referencia y especificaciones técnicas de su competencia a la Sub Dirección de Insumos y Abonos. Entregará así mismo, la cantidad de kits por provincia, la priorización de los productos y las fechas de entrega.
- (ii) El INIA es el instituto encargado de efectuar el estudio de suelos, que involucra análisis, toma de muestras, resultados, interpretación y orientación. Dicho proceso es parte del detalle de los Kits, para lo cual deberán considerar el costo de equilibrio cero, empleando todos los recursos de infraestructura y personal, para dicho fin.

2) LOGISTICA DE DISTRIBUCIÓN

a) Área entorno Agro Rural

- (i) La Sub Dirección de Insumos y Abonos comunicará a las áreas involucradas de Agro Rural, la cantidad de kits a ser entregadas por provincia, de acuerdo al requerimiento del Plan de Acción.
- (ii) La Dirección de Operaciones de Agro Rural dispondrá de todo el personal e infraestructura disponibles en las Direcciones Zonales a su cargo, para poder atender las necesidades del Plan de Acción.
- (iii) La Oficina de Administración a través de la Unidad de Logística y Patrimonio proporcionará un instructivo y los formatos necesarios para la recepción y entrega de los insumos en los almacenes provinciales.
- (iv) Los Directores Zonales de Agro Rural serán los responsables directos de la entrega de los kits a nivel provincial en coordinación con el Grupo de Unidad Técnico de Sanidad (SENASA) y el Coordinador Provincial.
- (v) Los Directores Zonales de Agro Rural dispondrán las facilidades para que los almaceneros tengan un control digital y físico de los movimientos del almacén para informar permanentemente a la Sub Dirección de Insumos y Abonos. Así mismo, capacitará a dicho personal en el llenado de los formatos del Anexo 9.
- (vi) Los Directores Zonales deberán prever el alistamiento logístico, específicamente en la impresión de guías de remisión y demás documentos que competen en este proceso
- (vii) La Oficina de Planificación brindará las facilidades en certificar las disponibilidades presupuestarias, para atender los requerimientos de los almacenes provinciales.
- (viii) La Oficina de Administración, a través de la Unidad de Contabilidad, brindará las facilidades para la transferencia de los fondos a las Direcciones Zonales para cubrir sus gastos de operatividad.
- (ix) La Dirección Zonal Huánuco se hará responsable de la Región Ucayali.



b) **Área entorno MINAGRI**

- (i) SENASA será el enlace entre las provincias, distritos y beneficiarios, para asegurar una correcta y oportuna distribución de los kits; coordinará con la Sub Dirección en forma permanente, el estado de los procesos
- (ii) INIA se hará cargo de los almacenes, en los lugares donde Agro Rural no cuente con Director Zonal (San Martín).
- (iii) En aquellas provincias que se ubican fuera del ámbito de acción de AGRO RURAL, se coordinará con otras instituciones del sector la forma de recepción y distribución de los kits de Mitigación.

3) **MONITOREO DE COMPRA Y DISTRIBUCIÓN DE LOS PRODUCTOS**

- a) La Oficina de Administración de Agro Rural informará permanentemente el estado de los procesos de contratación y adquisición de los productos.
- b) Los Directores Zonales informarán la recepción de los productos en las provincias asignadas, así como las entregas respectivas. Cabe señalar que diariamente a las 1600 horas, deben enviar la información del stock para tener un control en tiempo real.
- c) La Sub Dirección de Insumos y Abonos informará permanentemente al Director General de Competitividad Agraria, el estado de la distribución de los productos.

VIII) **ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN**

La Sub Dirección de Insumos y Abonos apoyará al Plan de Acción en lo referente a Difusión, con material e información sobre el guano de isla y su óptimo empleo.

IX) **ÁMBITO DE ACCIÓN DEL AGRO RURAL**

Las provincias donde se distribuirán los kits, se detallan en el Anexo 10 del presente Plan.

X) **ENLACE DE COMUNICACIONES Y COORDINACIONES**

El Coordinador General del presente Plan de Distribución es el Sr. Luis Zuazo Mantilla, Sub Director de Insumos y Abonos.

Teléfono 6313555 Anexo 4115

E mail lzuazo@agrorural.gob.pe

RPM #958001256

Los datos de los coordinadores regionales y centrales, así como las demás entidades involucradas figuran en el Anexo 11



ANEXO 1

Presupuesto General del Plan de Acción aprobado por RM 0293-2013 MINAGRI

Operacional	INIA	SENASA	AGRORURAL	OII	Total
Servicios	3,652,500.00	4,830,677.00	2,500,000.00		10,983,177.00
Gastos Operativos	1,002,037.60	3,930,000.00	3,007,594.30	1,099,971.73	9,039,603.63
Supervisión	458,730.40	919,855.00	1,000,000.00		2,378,585.40
Equipos	52,500.00	6,153,700.00			6,206,200.00
Insumos (Kits)			71,392,433.97		71,392,433.97
Total	5,165,768.00	15,834,232.00	77,900,028.27	1,099,971.73	100,000,000.00



ANEXO 2

Cronograma de Actividades

Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	09 jun '13		07 jul '13		04 ago '13		01 sep '13		29 sep '13		27 oct '13		24 nov '13		22	
				M	S	X	D	J	L	V	M	S	X	D	J	L	V	M	S
1 Empadronamiento de Productos Afect	85 días	lun 06/05/13	vie 30/08/13	Senasa - Inia															
2 Elaboración kits. Estrategia Implement	34 días	mié 15/05/13	lun 01/07/13	Senasa - Inia															
3 Contratación Personal Senasa e Inia	31 días	lun 20/05/13	lun 01/07/13	Senasa - Inia															
4 Elaboración de Términos de Referenc	25 días	mar 28/05/13	lun 01/07/13	Senasa - Inia															
5 Contratación Almaceneros Grupo Adk	38 días	mié 29/05/13	sáb 20/07/13	Agro Rural															
6 Proceso de Adquisición de kits	29 días	mié 26/06/13	lun 05/08/13	Agro Rural															
7 Formación Entrenamiento personal c	58 días	lun 03/06/13	mié 21/08/13	Senasa - Inia															
8 Acompañamiento, supervisión y monit	131 días	lun 03/06/13	sáb 30/11/13	Senasa - Inia															
9 Implementación Almacenes por 8 Dire	35 días	lun 03/06/13	sáb 20/07/13	Agro Rural															
10 Focalización y DRP	61 días	lun 10/06/13	sáb 31/08/13	Senasa - Inia															
11 Formación de Comité de Sanidad	61 días	lun 10/06/13	sáb 31/08/13	Senasa - Inia															
12 Entrenamiento Productores en manejo	62 días	lun 10/06/13	lun 02/09/13	Senasa - Inia															
13 Planificación y desarrollo de POC	121 días	lun 10/06/13	vie 22/11/13	Senasa - Inia															
14 Entrega de Kits según POC	53 días	lun 05/08/13	mar 15/10/13	Agro Rural															
15 Ejecución POC	118 días	jue 20/06/13	sáb 30/11/13	Senasa - Inia															
16 Verificación participativa cumplimie	114 días	mié 26/06/13	sáb 30/11/13	Senasa - Inia															
17 Segunda Adquisición kits	26 días	lun 12/08/13	vie 13/09/13	Agro Rural															
18 Segunda Entrega de kits	32 días	lun 02/09/13	mar 15/10/13	Agro Rural															



Actividades	Fechas Proyectadas	
	Inicio	Termino
Empadronamiento de Productos Afectados	06-may	30-ago
Elaboración kits. Estrategia Implementación	15-may	01-jul
Contratación Personal Senasa e Inia	20-may	01-jul
Elaboración de Términos de Referencia	28-may	01-jul
Contratación Almaceneros Grupo Adquisición y Dist	29-may	20-jul
Proceso de Adquisición de kits	26-jun	05-ago
Formación Entrenamiento personal contratado	03-jun	21-ago
Acompañamiento, supervisión y monitoreo	03-jun	30-nov
Implementación Almacenes por 8 Direcciones Zonales	03-jun	20-jul
Focalización y DRP	10-jun	31-ago
Formación de Comité de Sanidad	10-jun	31-ago
Entrenamiento Productores en manejo de Roya BPA	10-jun	02-sep
Planificación y desarrollo de POCP	10-jun	22-nov
Entrega de Kits según POCP	05-ago	15-oct
Ejecución POCP	20-jun	30-nov
Verificación participativa cumplimiento manejo cultivo	26-jun	30-nov
Segunda Adquisición kits	12-ago	13-sep
Segunda Entrega de kits	02-sep	15-oct



**ANEXO 3
DETALLE DEL KIT 1**

Manejo de kit 1 a entregar por hectárea. Producción Orgánica en Suelo Acido

Insumos	Detalle	Unidad medida.	Cantidad
Fungicida: Caldo mineral	Aplicación recomendada es tres veces		
Hidróxido de calcio al 75% (Cal apagada) (1)	Azufre con Hidróxido de Calcio se obtiene Caldo Sulfocálcico	Kilo	3.0
Azufre		Kilo	6.0
Subtotal			
Fertilizantes / abonos			
Dolomita (2)	Se aplicará como enmienda (sacos de 50 kilos)	Sacos	10.0
Abono Líquido Orgánico	Alto contenido de aminoácido. Con certificación orgánica	litros	6.0
Guano de isla	Nitrógeno, Fosforo y Potasio (12-12-10)(sacos de 50 kilos)	sacos	9.0
Sulfato de potasio	Sacos de 50 kilos	sacos	2.0
Sulfato de potasio y magnesio	Potasio, Magnesio y Azufre (22-18-22)	sacos	1.0
Análisis de suelos(3)	Caracterización e interpretación	unidad	1.0
Recomendaciones al agricultor para mejorar la calidad del grano			
Sulfato de Zn		kilos	2.0
Boro máximo 6 gr. / Planta	Oxido de Boro y Boro (34 -10)	kilos	2.1

- (1) El Hidróxido de calcio no será empleado en la zona del VRAEM, en su reemplazo se utilizará: **Lecanicidium lecanii** dosis 2 kilos por hectárea + *Trichoderma* sp dosis de 3 kilos por hectárea que será adquirido por SENASA.
- (2) En la zona de Piura se utilizará Roca fosfórica en reemplazo de la dolomita en cantidad de **6 sacos por hectárea**.
- (3) Una muestra cada 5 hectáreas.



ANEXO 4

DETALLE DEL KIT 2

Manejo de kit 2 a entregar por hectárea. Producción Orgánica en Suelo Normal

Insumos	Detalle	Unidad medida	Cantidad
Caldo mineral	Aplicación recomendada es tres veces	litros	
Hidróxido de calcio al 75% (Cal apagada) (1)	Azufre con Hidróxido de Calcio se obtiene Caldo Sulfocálcico	Kilo	3.00
Azufre		Kilo	6.00
Fertilizantes / abonos			
Abono Líquido Orgánico	Alto contenido de aminoácido. Con certificación orgánico	litros	6.00
Guano de isla	Nitrógeno, Fosforo y Potasio (12-12-10)(sacos de 50 kilos)	sacos	9.00
Sulfato de potasio	Sacos de 50 kilos	sacos	2.00
Sulfato de potasio y magnesio	Potasio, Magnesio y Azufre (22-18-22)	sacos	1.00
Análisis de suelos(2)	Caracterización e interpretación	unidad	1.00
Recomendaciones al agricultor para mejorar la calidad del grano			
Sulfato de Zn		kilos	2.00
Fertibagra (ulexita, fuente de boro máximo 6 gr Planta)	Oxido de Boro y Boro (34 -10)	kilos	2.10



- (1) El Hidróxido de calcio no será empleado en la zona del VRAEM, en su reemplazo se utilizará: **Lecanicidium lecanii** dosis 2 kilos por hectárea + **Trichoderma sp** dosis de 3 kilos por hectárea que será adquirido por SENASA.
- (2) Una muestra cada 5 hectáreas.



**ANEXO 5
DETALLE DEL KIT 3**

Manejo de kit 3 a entregar por hectárea. Producción Convencional en Suelo Acido

Insumos	Detalle	Unidad medida	Cantidad
Fungicidas de Contacto	Caldo mineral (Sulfocálcico)	litros	
Hidróxido de calcio al 75% (Cal apagada) (1)	Azufre con Hidróxido de Calcio se obtiene Caldo Sulfocálcico que se aplicará dos veces	Kilo	2
Azufre		Kilo	4
Fungicida sistémico	Se aplicará dos veces en una dosis total de 500 ml/ha; alternando en 50% de cada producto		
Triazol y/o Triazol + Estrobilurinas	Los triazoles protegen, curan y erradican el hongo. Interfieren en la síntesis del ergosterol en el hongo, por inhibición de demetilación de los esteroides del C14, lo cual produce cambios morfológicos y funcionales en la membrana de la célula del hongo. Las Estrobilurinas inhiben la respiración mitocondrial de la célula del hongo, impide la transferencia de electrones entre el citocromo b y el c1, evitando así la formación de energía (ATP) necesaria para su crecimiento y desarrollo, impide la germinación de esporas y los estadios necesarios del hongo. (Líquida y/o Granulado).	litros	0.
Fertilizantes / abonos			
Abono Líquido	Alto contenido de aminoácido.	litros/kilo	6.
Dolomita (2)	Se aplicará como enmienda (sacos de 50 kilos)	Sacos	10.
Fertilizante compuesto para café	(NPK + MgO + S+ ME). Dosis de 80 a 100 gr./ planta	sacos	6.
Análisis de suelos(3)	Caracterización e interpretación	unidad	1.
Adherente con corrector de PH		litros	0.



- (1) El Hidróxido de calcio no será empleado en la zona del VRAEM, en su reemplazo se utilizará: Sulfato de Cobre Pentahidratado dosis 0.5 litros por hectárea.
- (2) En la zona de Piura se utilizará Roca fosfórica en reemplazo de la dolomita en cantidad de **6 sacos por hectárea**.
- (3) Una muestra cada 5 hectáreas.



ANEXO 6

DETALLE DEL KIT 4

Manejo de kit 4 a entregar por hectárea. Producción Convencional en Suelo Normal

Insumos	Detalle	Unidad medida	Cantidad
Fungicidas de Contacto	Caldo mineral (Sulfocálcico)	litros	
Hidróxido de calcio al 75% (Cal apagada) (1)	Azufre con Hidróxido de Calcio se obtiene Caldo Sulfocálcico que se aplicará dos veces	Kilo	2.00
Azufre		Kilo	4.00
Fungicida sistémico	Se aplicará dos veces en una dosis total de 500 ml/ha		
Triazol y/o Triazol + Estrobilurinas	Los triazoles protegen, curan y erradican el hongo. Interfieren en la síntesis del ergosterol en el hongo, por inhibición de demetilación de los esteroides del C14, lo cual produce cambios morfológicos y funcionales en la membrana de la célula del hongo	litros	0.50
	Las Estrobilurinas inhiben la respiración mitocondrial de la célula del hongo, impide la transferencia de electrones entre el citocromo b y el c1, evitando así la formación de energía (ATP) necesaria para su crecimiento y desarrollo, impide la germinación de esporas y los estadios necesarios del hongo. (Líquida y/o Granulado). Se aplicará dos veces		
Fertilizantes / abonos			
Abono Líquido	Alto contenido de aminoácido.	litros/kilo	6.00
Fertilizante compuesto para café	(NPK + MgO + S+ ME). Dosis de 80 a 100 gr./ planta	sacos	6.00
Análisis de suelos(2)	Caracterización e interpretación	unidad	1.00
Adherente con corrector de PH		litros	0.20

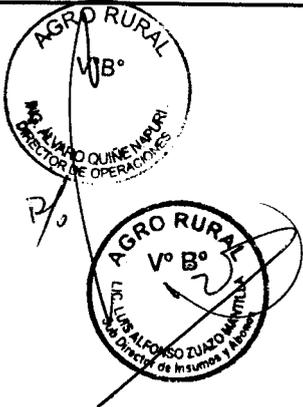
- (1) El Hidróxido de calcio no será empleado en la zona del VRAEM, en su reemplazo se utilizará: Sulfato de Cobre Pentahidratado dosis 0.5 litros por hectáreas o Lecanicidium lecanim dosis 2 kilos por hectáreas + Trichoderma sp dosis de 3 kilos por hectáreas.
 (2) Una muestra cada 5 hectáreas.



ANEXO 7

KIT PARA RENOVACION DE PLANTACIONES DE CAFÉ

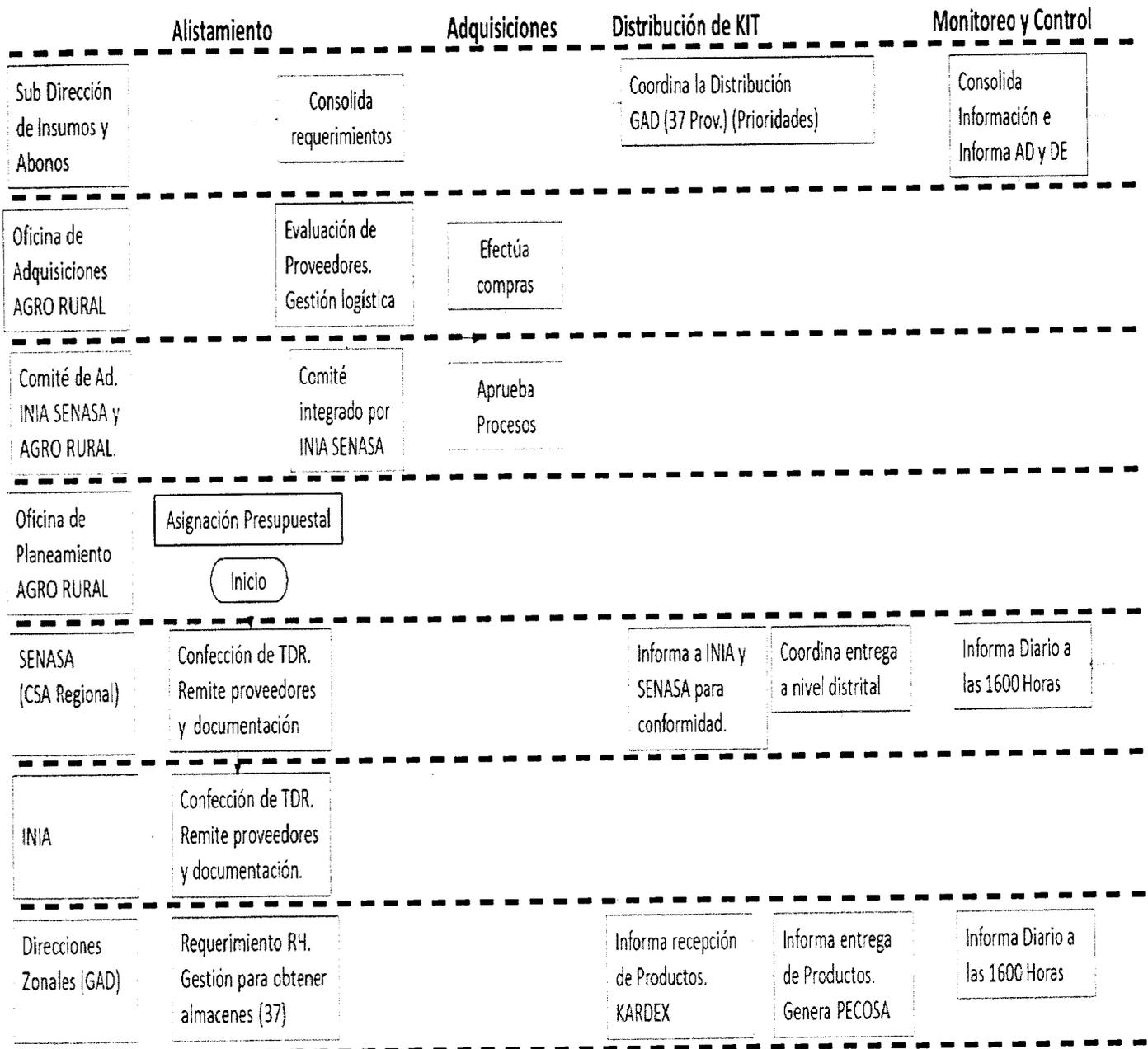
ITEM	DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA
semilla de café	Var: Gran Colombia, Costa Rica 95, Catimores	1.50	Kilo
Bolsas de polietileno 5x8x2	Bolsas negras con protección ultravioleta	3.75	Millar
Bioestimulante fortificante	Enraizador y forjador de brotes	1.00	Litro
Insecticida clorpirifos	Controlador de larvas lepidótera, entre otras plagas	0.25	Litro
Carbendazim	Fungicida para el control de manchas foliares	0.50	Litro



ANEXO 8

Flujo grama del Proceso de Distribución y Control de Kits de Mitigación

Flujo del proceso de Distribución y Control de los KITS



P/S



Formato de PECOSA



PEDIDO - COMPROBANTE DE SALIDA



N° _____

Dependencia Solicitante: _____

Lugar y Fecha: _____

Entregado al COSAGRA: _____

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL		
CUENTA MAJOR	PROGRAMA	SUB-PROGRAMA

CODIGO DE LA DEPENDENCIA

PEDIDO N° _____

SALIDA N° _____

Presidente: _____ los siguientes artículos

(1) Ren glones	(2) SOLICITADO			(3) DESPACHADO			(4) VALORES			
	ARTICULOS			(a) ESPECIFICACIONES		(b) Clasificación	(c) Cantidad Despa chada	(d) Unidad de Medida	(a) Unitario	(a) TOTAL
	(a) Código	(b) Cantidad	(c) DESCRIPCIÓN	Marca	N° de Serie					
1							0			-
2							0			-
3										-
4										-
5										-
6										-
7										-
8										-
9										-
10										-
11										-
12										-
13										-
14										-
15										-
TOTAL										-

Equipo de Oficina / _____	<input type="checkbox"/> Gastos de Operación / _____	<input type="checkbox"/> Bienes en Depósito / _____
Equipo de Transportes / _____	<input type="checkbox"/> Reconstrucción de Equipos / _____	<input type="checkbox"/> Pedidos en Tránsito / _____
Maquinaria y de Equipo / _____	<input type="checkbox"/> Construcciones en Curso / _____	<input type="checkbox"/> / _____

FORMULARIO UTILIZADO HASTA EL RENGLON N° _____ (En Letras) Inclusive

Fecha: _____

MUCHO AGRADECEREMOS VERIFICAR EL ESTADO DE LOS INSUMOS ANTES DE RETIRARSE, AGRO RURAL NO SE RESPONSABILIZA UNA VEZ SALIDO LOS PRODUCTOS SOBRE EL MAL USO QUE LE PUEDAN DAR LOS BENEFICIARIOS.

<p>1</p> <p>_____ PRESIDENTE DEL COSAGRA NOMBRE: _____</p>	<p>2</p> <p>_____ ASISTENTE ADMINISTRATIVO</p>	<p>3</p> <p>_____ RESPONSABLE DE SENASA Y/O INA NOMBRE: _____ DNI: _____</p>	<p>4</p> <p>_____ DIRECTOR ZONAL</p>
--	--	--	--



ACTA DE CONFORMIDAD RECEPCION DE INSUMOS

En la ciudad de, en las instalaciones de los ALMACENES del proveedor
....., ubicado en
....., Siendo las del día
..... de, 2013

Se reunieron los Señores:

1., con DNI N°
representante de
2., con DNI N°
representante de
3., con DNI N°
representante de
4., con DNI N°
representante de
5., con DNI N°
representante de

Con la finalidad de realizar la verificación y conformidad del Producto
..... por la cantidad de con la siguiente descripción:

NOMBRE DEL PRODUCTO _____
 COMPOSICIÓN QUIMICA _____
 DESCRIPCIÓN _____
 NOMBRE DEL PROVEEDOR _____
 PESO EN KILOGRAMOS DEL SACO _____

SIENDO LASHORAS, SE DA LA CONFORMIDAD DE LA VERIFICACION DEL FERTILIZANTE INDICADO, EN LAS CANTIDADES SEÑALADAS DANDOSE LA FORMALIDAD DEL CASO INDICADA EN LA GUIA DE REMISION N° CON FECHA.

EL PROVEEDOR SE ENCARGARÁ DE CUSTODIAR EL PRODUCTO MIENTRAS DURE EL TRASLADO DE AGRO RURAL HACIA SUS ALMACENES PROVINCIALES, ASIMISMO BRINDARÁ TODAS LAS FACILIDADES A AGRO RURAL PARA PODER RETIRAR EL PRODUCTO DE SUS ALMACENES.

LOS FIRMANTES SUSCRITOS DAN FE DEL ACTA LEVANTADA.

Handwritten signature and initials of the representative of AGRO RURAL.



REPRESENTANTE
AGRO RURAL

REPRESENTANTE
INIA Y/O SENASA

REPRESENTANTE
PROVEEDOR



CONFORMIDAD DE PRESTACIÓN

Por el presente se da la conformidad a la prestación brindada a de acuerdo a las condiciones contratadas, según el siguiente detalle:

DATOS DEL PROVEEDOR			
DESCRIPCIÓN DEL BIEN ENTREGADO			
ITEM:			
ITEM:			
ITEM:			
CONTRATO , ORDEN DE COMPRA O GUÍA DE REMISIÓN			
PERÍODO CONTRATADO			
PERÍODO QUE SE PRESTÓ EL SERVICIO			
FECHA	ENTREGA		
	CONFORMIDAD	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
ÁREA QUE DA LA CONFORMIDAD		SENASA Y/O INIA (CALIDAD)	ASISTENTE ADMINISTRATIVO (CANTIDAD)
OBSERVACIONES:			
FIRMA DEL DIRECTOR ZONAL		FIRMA DEL RESPONSABLE SENASA Y/O INIA	FIRMA DEL ASISTENTE ADMINISTRATIVO

AGRO RURAL
DIRECCIÓN DE OPERACIONES

ANEXO 10

ÁMBITO DE ACCIÓN DE AGRO RURAL

DISTRIBUCIÓN DE LOS INSUMOS EN LAS REGIONES AFECTADAS POR LA "ROYA AMARILLA DEL CAFETO"

REGIÓN / ALMACÉN	DIRECCIÓN	RESPONSABLES	DIRECTOR ZONAL
AMAZONAS			
01. ROD. DE MENDOZA - SAN NICOLÁS	ALONSO DE ALVARADO N° 1034	SEGUNDO REINALDO ARISTA MELENDEZ / *6982963	
02. UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE	CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRI KM 229 SECTOR LA VERSAYA - EX MOLINO (REF. RESTAURANT GABY)	SEGUNDO JUAN MONTALVO COLLANTES / #949637121	
03. UTCUBAMBA - LONJA GRANDE	JR. DOS DE MAYO S/N	NELSON PERES GAVIDIA / #879622	ING. TEOBALDO CORREA ROJAS / #958511369
04. BAGUA	MEZONES MURO y 28 JULIO - ESTADIO DE BAGUA (dentro)	JASHIR RAFAEL AMACIFUENTES MELENDEZ / 979855893	
05. PEDRO RUIZ	KM 295 CARRETERA FERNANDO BELAUDE TERRY EL EDEN	LIDIA IRIGOIN CARHUAJULCA / #959415604	JUAN TINEO / #942074109
06. LAMUD	JOSE GALVEZ N° 155 - LOCAL AGENCIA AGRARIA	JUAN GONZALES YAIPEN / *594910	
AYACUCHO			
07. PICHARI	AV. BRASIL S/N - PICHARI BAJA	ASENSIONA MENDEZ / # 985456464	
08. SANTA ROSA	LOCAL CEDRO CUCHO - SANTA ROSA	ABNER DAVID CCOLLANA LOPEZ / 983695226	ING. ORLANDO FIDEL SULCA CASTILLA / #958511759
09. SIVIA	PLAZA PRINCIPAL DE SIVIA (MUNICIPIO)	ADERLE HUAMAN TELLO / 966162689	ING. ANDRES VALDIVIA MEYÁN / *694821
10. SAMUGARI	PLAZA PRINCIPAL DE SAMUGARI (MUNICIPIO)	CARLOS MUÑOZ MENDEZ / 966869234	
CAJAMARCA			
11. SAN IGNACIO	LOCAL B.I.M. N° 111 CUARTEL DEL EJERCITO	HERLING YOVANI MIO LLACSAHUANCA / 955677144	
12. JAEN	KM. 23 CARRETERA SAN IGNACIO - EN EL VIVERO YANUYACU	FEDERICO MARIO HERRERA SANDOVAL / 984001957	ING. LUIS MARIO RAMOS MAMANI / #958510980
13. CUTERVO	ESQUINA JUAN Z MONTENEGRO Y SALOMON VILCHEZ BURGA	ROGER YSRAEL NOVOA VALIENTE /	ING. RODOLFO SANCHEZ / CEL 976657099 RPM: *518548
14. SANTA CRUZ	JR JOSE DE SUCRE 105	ING. CHRISTIAN ARIAS SANCHEZ / 973706854	
CUSCO			
15. QUILLABAMBA	ESTACION PAVAYOC - EX TERMINAL VIA FERREA	RUSMAN MANUEL CONCHA SALAS / 984184625	JUSTO VALLENAS BELLOTA / 958511984
16. YANATILE	QUEBRADA HONDA - CALLE LACCO S/N	JHANDIRA MUÑOZ LUNA / 950736281	NILO TUMPE / RPC 969700980
HUANUCO			
17. TINGO MARIA	LOCAL MERCADO MAYORISTA - TINGOMARIA	MIRIAM TOLENTINO ABAD 997915184/ 962756796	
18. CHINCHAO - PUENTE DURAND	A 80 KM. DE HUANUCO A TINGOMARIA	INES ROSSI LLANOS GOMEZ / 962817222 - 997915624	ING. HUGO ARMANDO DÍAZ PUENTE / #958512509
19. MONZON	A 70 KM. PASANDO TINGOMARIA	ERIC DEIVIS DOMINGUEZ PASCAL 997915244/ 975721731	
20. MARIAS - CHIPAQUILLO	A 20 KM. PASANDO DISTRITO DE MONZON	KEMUEL PAJUELO JUSTO 997915276 / 962796243	SOLEDAD CABBILLO RIVERA / 997-978317
21. CHOLON - SAN ANTONIO DE PADUA - RIO BLANCO	SAN ANTONIO DE PADUA	RITTER NELIÑO LOPEZ JARA 997915263 / 944952059	
JUNIN			
22. PICHANAKI	JR. 1 DE MAYO S/N - ESTADIO MUNICIPAL	MAGDALENA SARABELI LAZO CHASQUIBOL / 964365347	ING. RAFAEL VILLÓN PALACIOS / #958511282
23. JUNIN - SATIPO	CAR. MARGINAL KM. 3 / ALM. CAC SATIPO	DAVID YALLI CHAVEZ / 985200258	ING. ADOLFO CANCHAN / *0123128
PASCO			
24. OXAPAMPA	JR. MILLER CUADRA S/N - MAESTRANZA MUNI OXAPAMPA	JULIAN JUAN ARONI NOA / #998830152	ING. ARTURO CALDERÓN ROMERO / #958512623
25. VILLA RICA	AV. FAUSTINO SANCHEZ CARRION S/N - URB. SANTA APOLONIA	SUSAN LESLIE ROMUALDO CHACON / #966160253	
PIURA			
26. HUANCA BAMBA			ING. EDUARDO PINEDA #958510982
27. AYABACA			
28. MORROPÓN			
PUNO			
29. SANDIA	ESTADIO MUNICIPAL HUATA - SANDIA	PERCY RENE GEMIO MAMANI / #990483228	ING. JUAN CLEMENTE LIMACHE RIVAS / #958513099
SAN MARTIN			
30. MOYOBAMBA	AV. GRAU N° 190 - LOCAL EX PRONAA	GIOVANNA PATRICIA TORRES JARA 997915622 / #951880992	
31. SAN JOSE DE SISA	ENTRADA A SISA EN EL SECTOR LAS PALMERAS	ORLANDO PINEDO RAMIREZ 997915648 / 972635493	
32. TOCACHE	JR. PEDRO GÓMEZ CDRA. 18	FAVIO CARDENAS RUIZ 997915404 / *319915	ING. HUGO ARMANDO DÍAZ PUENTE / #958512509
33. LAMAS	JR. TARAPOTO CDR. 1 ALMACEN ORO VERDE	LIZ ALARCON ZAVALO 997915171 / *0174063	
34. TRES UNIDOS	JR. SAN MARTIN 3RA. CUADRA	TEDY TAPULLIMA GUERRA 997915157 / 988292290	SOLEDAD CABBILLO RIVERA / 997-978317
35. SAUCE	INIA ESTACIÓN EXPERIMENTAL EL PORVENIR-JUAN GUERRA	VILLACORTA CHAVEZ ZOILA ISABEL 997915605 / #102750	
36. NUEVA CAJA MARCA	AV. NORTE S/N - LOCAL DE LA JUCAM	JHON JERLIN VILLEGAS CORDOVA 997915130 / 942836215	
UCAYALI			
37. PADRE ABAD - AGUAYTÍA - SANTA ROSA	KM. 86 CARRETERA PUCALLPA - TINGO MARIA	SANDRA ELIZABETH CUEVA HUERTO 997915046 / 962512002	ING. HUGO ARMANDO DÍAZ PUENTE / #958512509

R/O



Cambio 01-2013

Distribución de Kits para Atención de 50,000 Hectáreas

REGIÓN / ALMACÉN	KIT 01	KIT 02	KIT 03	KIT 04	TOTAL KITS
AMAZONAS	628	942	1,883	2,824	6,277
01. ROD. DE MENDOZA - SAN NICOLAS	190	285	570	855	1,900
02. UTCUBAMBA - BAGUA GRANDE	101	152	304	456	1,013
03. UTCUBAMBA - LONYA GRANDE	121	181	362	543	1,207
04. BAGUA	57	85	171	257	570
05. PEDRO RUIZ	8	12	23	34	77
06. LAMUD	151	227	453	679	1,510
AYACUCHO	160	240	481	722	1,603
07. PICHARI	34	51	102	153	340
08. SANTA ROSA	55	83	167	250	555
09. SIVIA	30	45	90	135	300
10. SAMUGARI	41	61	122	184	408
CAJAMARCA	919	1,379	2,758	4,138	9,194
11. SAN IGNACIO	404	607	1,214	1,822	4,047
12. JAEN	485	727	1,455	2,182	4,849
13. CUTERVO	3	4	8	12	27
14. SANTA CRUZ	27	41	81	122	271
CUSCO	719	1,077	2,155	3,232	7,183
15. QUILLABAMBA	600	899	1,799	2,698	5,996
16. YANATILE	119	178	356	534	1,187
HUANUCO	70	105	210	316	701
17. TINGO MARIA	51	76	153	230	510
18. CHINCHAO - PUENTE DURAND	10	14	28	42	94
19. MONZON	2	4	7	11	24
20. MARIAS - CHIPAQUILLO	3	4	8	12	27
21. CHOLON - SAN ANTONIO DE PADUA	4	7	14	21	46
JUNIN	1,300	1,951	3,902	5,853	13,006
22. PICHANAKI	690	1,035	2,071	3,107	6,903
23. JUNIN - SATIPO	610	916	1,831	2,746	6,103
PASCO	92	138	276	414	920
24. OXAPAMPA	22	33	65	97	217
25. VILLA RICA	70	105	211	317	703
PUNO	135	202	404	605	1,346
26	135	202	404	605	1,346
SAN MARTIN	959	1,440	2,879	4,318	9,596
27. NUEVA CAJAMARCA	174	261	522	783	1,740
28. MOYOBAMBA	368	553	1,106	1,659	3,686
29. SAN JOSE DE SISA	44	66	132	197	439
30. TOCACHE	151	227	453	679	1,510
31. LAMAS	115	172	344	517	1,148
32. TRES UNIDOS	33	49	99	148	329
33. SAUCE	74	112	223	335	744
UCAYALI	18	26	52	78	174
34. PADRE ABAD - AGUAYTÍA - SANTA ROSA	18	26	52	78	174
Total general	5,000	7,500	15,000	22,500	50,000



Cambio 01-2013

Distribución de Kits para 15,000 Hectáreas

N°	Departamentos	Hectáreas	Suelo Ácido	
			Orgánico	Convencional
			N° Kit 1	N° Kit 3
1	Amazonas	2,000	100	1,900
2	Ayacucho	670	67	603
3	Cajamarca	500	100	400
4	Cusco	500	100	400
5	Huánuco	2,000	500	1,500
6	Junín	3,500	1,050	2,450
7	Pasco	1,000	50	950
8	Piura	1,000	600	400
9	Puno	500	500	
10	San Martín	2,000	400	1,600
11	Ucayali	1,330	266	1,064
TOTAL		15,000	4,033	10,967



R/G



ANEXO 11

RED DE COMUNICACIONES Y COORDINACIÓN

Dirección General de Competitividad Agraria

Director General : ING. JOSE ALBERTO MUÑO VENTURO

Teléfono(s) : 209 8800 Anexo 2179 / #950928920 #503860

Correo Electrónico : jmuro@minag.gob.pe

Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú SENASA

Director General : ING. AGR. JORGE BARRENECHEA CABRERA

Teléfono(s) : 313 3309 Anexo 2000 / 9965 74453 #602095

Correo Electrónico : jbarrenechea@senasa.gob.pe

Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA

Director General de Extensión Agraria : SR. JORGE MORENO MORALES

Teléfono(s) : 349 5631 / 994542539 #688614

Correo Electrónico : jmoreno@inia.gob.pe

Dirección Zonal Amazonas

Director Zonal : ING. TEOBALDO CORREA ROJAS

Teléfono(s) : 041-478002 #958511369

Correo Electrónico : tcorrea@agrorural.gob.pe

Dirección Zonal Ayacucho

Director Zonal : ING. ORLANDO FIDEL SULCA CASTILLA

Teléfono(s) : 066-313848 #958511759

Correo Electrónico : osulca@agrorural.gob.pe

Dirección Zonal Cajamarca

Director Zonal : ING. LUIS RAMOS

Teléfono(s) : 076-364870, 076-365040 #958510980

Correo Electrónico : mtafur@agrorural.gob.pe

Dirección Zonal Cusco

Director Zonal : ING. JUSTO VALLENAS BELLOTA

Teléfono(s) : 084-241404 #958511984

Correo Electrónico : jvallenas@agrorural.gob.pe

Dirección Zonal Huánuco

Director Zonal : ING. HUGO ARMANDO DIAZ PUENTE

Teléfono(s) : 062-518476 #958512509

Correo Electrónico : hdiaz@agrorural.gob.pe

Dirección Zonal Junín

Director Zonal : ING. RAFAEL HOMERO VILLÓN PALACIOS

Teléfono(s) : 064-253923, 064-25-1970 #958511282

Correo Electrónico : rvillon@agrorural.gob.pe

Dirección Zonal Pasco

Director Zonal : ING. ARTURO CALDERÓN ROMERO

Teléfono(s) : 063-421363 / #858512623



Correo Electrónico : acalderon@agrorural.gob.pe

Dirección Zonal Puno

Director Zonal : MVZ. JUAN CLEMENTE LIMACHE RIVAS

Teléfono(s) : 051-369197 #958513099

Correo Electrónico : jlimache@agrorural.gob.pe

Dirección de Unidad de Defensa Nacional UDN MINAG

Director : LIC. WALTER TAPIA ZANABRIA

Teléfono(s) : 2198341 / 2098800 Anexo 2330 / 988 138 567 RPM #706844

Correo Electrónico : Wtapia@minag.gob.pe

Dirección General de Competitividad Agraria DGCA

Especialista : SR. JORGE FIGUEROA ROJAS

Teléfono(s) : 209 88 00 Anexo 2119 RPM # 62 68 36

Correo Electrónico : jfigueroa@minag.gob.pe

Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú SENASA

Especialista Cultivos del Café : SRA. MARISELA YABAR LARIOS

Teléfono(s) : 313 33 05 anexo 2843 #959 872 527

Correo Electrónico : myabar@senasa.gob.pe

Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA

Jefe del Instituto : SR. JUAN ARTURO FLOREZ MARTINEZ

Teléfono(s) : #685235 / 994564806

Correo Electrónico : aflorez@inia.gob.pe

Oficina de Planificación Agro Rural

Jefe : SR. WILLIAM JESUS CUBA ARANA

Teléfono(s) : #958514726

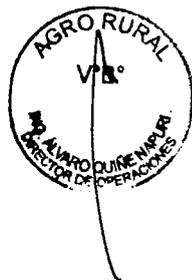
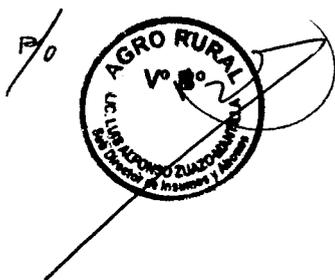
Correo Electrónico : wcuba@agrorural.gob.pe

Oficina de Presupuesto Agro Rural

Jefe : SR. CARLOS SILVA PAREDES

Teléfono(s) : 6313333 Anexo 4225

Correo Electrónico : csilvap@agrorural.gob.pe



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO RURAL - AGRO RURAL
UNIDAD DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA DE INFORMACION

15 AGO 2013 *YSL*

RECIBIDO

Por REG. N°
Hora 16:48